



**ESCRITURA DE REFORMA DEL
OBJETO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA ABISHEIM S.A.-----**

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diecisiete de agosto del año dos mil diez, ante mi **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **CÉSAR PAÚL ORDÓÑEZ MALO**, quien declara ser: casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, comparece en nombre y representación de la compañía **ABISHEIM S.A.**, en su calidad de Gerente General conforme lo acredita con su Nombramiento, mismo que se agrega a la presente escritura como documento habilitante, quien además está debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía, celebrada el día dieciséis de agosto del dos mil diez, misma que también se agrega a la presente escritura como documento habilitante, capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Reforma de Objeto Social, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente:

MINUTA: SENOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras publicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una en la cual conste la reforma del objeto social de la compañía **ABISHEIM S.A.**, misma que se otorga, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la

1

celebración de la presente escritura pública, el señor **CÉSAR PAÚL ORDÓÑEZ MALO**, en nombre y representación de la compañía **ABISHEIM S.A.**, en su calidad de Gerente General conforme lo acredita con su Nombramiento, quien además está debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía celebrada el dieciséis de agosto del dos mil diez. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Sirven de antecedentes para el otorgamiento de la presente escritura, los siguientes puntos: **UNO)** La compañía **ABISHEIM S.A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el cinco de marzo del dos mil diez ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dieciséis de marzo del dos mil diez. **DOS)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **ABISHEIM S.A.**, en su sesión celebrada el dieciséis de agosto del dos mil diez, resolvió por unanimidad reformar el objeto social de la compañía tal como consta en el acta que se agrega a esta escritura pública como documento habilitante. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor **CÉSAR PAÚL ORDÓÑEZ MALO**, en nombre y representación de la compañía **ABISHEIM S.A.**, en su calidad de Gerente General, declara bajo la solemnidad de juramento lo siguiente: **UNO.-** Que se reforma el Artículo Segundo del estatuto social de la compañía, en los términos acordados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **ABISHEIM S.A.**, reunida el dieciséis de agosto del dos mil diez, misma que forma parte integrante de la

ABISHEIM S. A.



Guayaquil, 8 de Abril del 2.010

Señor
CESAR PAUL ORDOÑEZ MALO
Ciudad

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ABISHEIM S. A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por el lapso de **cinco años**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento. Usted reemplaza en el cargo al Gerente General anterior quien renunció y cuyo nombramiento fue inscrito el 26 de marzo del 2.010.

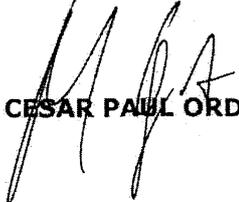
En el ejercicio a su cargo, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente, y en la forma y facultades determinadas en los Estatutos Sociales que constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 5 de Marzo del 2.010 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 16 de Marzo del 2.010.-

Atentamente,

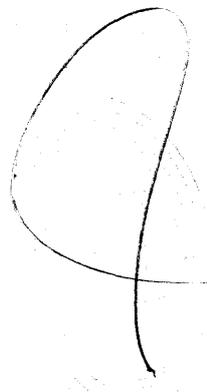


CLAUDIO XAVIER ORDOÑEZ MALO
Secretario Ad-Hoc de la Junta

En esta fecha y lugar acepto el cargo, Guayaquil, 8 de Abril del 2.010, y declaro que soy de nacionalidad ecuatoriana y portador de la cédula de ciudadanía # 0908996010.-



CESAR PAUL ORDOÑEZ MALO



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veintiséis de Abril del dos mil diez queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía ABISHEIM S.A., a favor de CESAR PAUL ORDOÑEZ MALO, a foja 39.646, Registro Mercantil número 7.379.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 28.580, del Registro Mercantil del 2.010, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 18987



5

REVISADO POR:

ee



REGISTRO
DE ZONA URBANA ULLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ABISHEIM S.A., celebrada el 16 de agosto del 2010.--

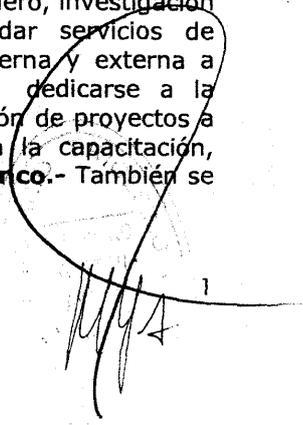
CANTÓN GUAYAQUIL

A los dieciséis días del mes de agosto del dos mil diez, siendo las doce horas, en la Av. 9 de Octubre 406 y Córdova, Edificio M.U., tercer piso, oficina 5, de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen en Junta General Extraordinaria Universal, los Accionistas de la compañía **ABISHEIM S.A.**, señores: **César Paúl Ordóñez Malo**, propietario de 400 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 cada una; y, el señor **Claudio Xavier Ordóñez Malo**, propietario de 400 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 cada una. Los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social de la compañía que es de Ochocientos Dólares, y acuerdan en forma unánime, de acuerdo a lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

Preside la Junta el señor **Claudio Xavier Ordóñez Malo** y actúa como Secretario el señor **César Paúl Ordóñez Malo**.

El Presidente de la Junta dispone que se dé lectura al único punto a tratar y resolver del orden del día, el cual consiste en: "**La reforma del Objeto Social de la compañía.**"

El Presidente de la Junta sugiere modificar el objeto social de la compañía, debiendo en consecuencia reformarse el Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía, hecho que es aprobado por unanimidad por esta Junta, en la siguiente forma y con el siguiente texto: "**ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO.-** La Compañía tendrá por objeto: La compañía tendrá por objeto dedicarse a: **Uno.-** Podrá dedicarse a la industria plástica mediante la fabricación, elaboración, transformación, extrusión, laminación, inyección, transformada de materiales sintéticos y plásticos como también la elaboración y fabricación de envases, juguetes, y todo producto plástico, así como importar, exportar, comprar, vender y comercializar productos plásticos. **Dos.-** Podrá también instalar su planta industrial de fabricación de hielo y de filtración, potabilización y purificación de agua para el consumo humano y la comercialización de la misma.- **Tres.- a)** También podrá dedicarse a la elaboración, procesamiento, distribución y comercialización de todo tipo de productos alimenticios para consumo humano y animal dentro del mercado nacional como del extranjero; y, **b)** Podrá importar y comercializar equipos industriales para procesamiento y conservación de productos alimenticios, mantenimiento y asesoría de éstos para su buen funcionamiento.- **Cuatro.- a)** Prestar servicios profesionales, asesoramiento y consultoría en los campos jurídico, económico, inmobiliario y financiero, investigación de mercado y comercialización interna; **b)** Podrá también dar servicios de contabilidad, comercial, industrial y de servicios de auditoría interna y externa a empresas de cualquier tipo de actividad; **c)** También podrá dedicarse a la organización, administración, planificación, supervisión y fiscalización de proyectos a empresas de cualquier actividad; y, **d)** También se dedicará a la capacitación, evaluación y auditoría de personal profesional y no profesional.- **Cinco.-** También se



dedicará a la actividad mercantil como comisionista intermediaria, mandataria, mandate, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras.- **Seis.- a)** Podrá también dedicarse a la prestación de servicios profesionales, especializados que tengan por objetos elaborar proyectos de desarrollo urbano, impulso y utilización de energía renovable, tanto a instituciones públicas como privadas; **b)** También podrá dedicarse a la supervisión, consultoría, fiscalización y evaluación de proyectos así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios y gestión en el área ambiental; **c)** Podrá dar asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios, auditoría, investigación de gestión en el aprovechamiento, distribución, realización y mejoramiento del proceso de tratamiento del agua utilizada en la industria, en el hogar, negocios, hospitales como recurso renovable; **d)** También podrá hacer elaboración de estudios, auditoría e investigación de impacto ambiental; **e)** Se dedicará así mismo, a la elaboración de proyectos de desarrollo relacionados con el área energética, social, educativa, salud, industrial y de desarrollo costero; y, **f)** así mismo podrá dar asesoramiento sobre la recolección, transporte, prevención, control, tratamiento, reciclaje de desechos peligrosos y sobre el mejoramiento ambiental.- **Siete.-** Así mismo se dedicará a la comercialización, distribución, producción de libros, revistas, videos, casetes, textos, folletos y todo tipo de impresos en todos los idiomas; así también la comercialización, producción y distribución de programas para la enseñanza de idiomas.- **Ocho.-** Podrá prestar servicio de lavado y secado de ropa tanto a personas particulares, como a empresas.- **Nueve.-** También podrá dedicarse a la fabricación, elaboración y comercialización de todo tipo de productos de panificación por horneado.- **Diez.- a)** También podrá dar servicios de asesoramiento en el agro, servicios de intermediación en la importación, distribución, comercialización y distribución de productos del agro y sus derivados; **b)** Podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, cultivos comercialización interna y externa y distribución de todos los productos y maquinarias agrícolas en general de manera especial a la siembra, cultivo, empaque y exportación de banano de toda variedad; **c)** Podrá realizar las actividades de importación y exportación, distribución, comercialización de insumos necesarios para la agroindustria; **d)** Podrá así mismo, dedicarse a la aerofumigación de los campos agrícolas de cualquier especie; **e)** También se dedicará a la explotación maderera en todas sus líneas a saber: producción, forestación, industrialización, aserradero y fabricación de cualquier clase de productos manufacturados que emplee como materia prima la madera; y, comercialización interna y externa de la madera en cualquiera de sus etapas de industrialización, ya sea extractiva o manufacturada; **f)** Podrá dedicarse a la fabricación, industrialización, comercialización, importación, exportación y distribución de productos industriales, agroindustriales y bioacuáticos; **g)** También se dedicará al desarrollo, crianza, explotación y comercialización interna y externa de toda clase de ganado, ya sea vacuno, porcino, caprino, equino o caballar, ya sea al por mayor o al por menor; y, **h)** También se dedicará a la producción, explotación, importación, exportación y comercialización integral del campo de la avicultura y porcicultura.- **Once.-** También podrá instalar, explotar y surtir supermercados con productos de consumo masivo, comercializar y administrar supermercados de cualquier clase.- **Doce.- a)** También podrá dedicarse a la actividad inmobiliaria mediante la compraventa, corretaje,

permuta, arrendamiento, agenciamiento, administración, explotación y anticresis de toda clase de bienes inmuebles ya sean estos urbanos o rurales; y, **b)** También podrá dedicarse a efectuar o realizar inspecciones, avalúos y peritajes de bienes muebles e inmuebles de todo tipo, tanto del sector público como del privado.-

Trece.- a) Podrá dedicarse también a la construcción de toda clase de viviendas, ya sean de propiedad individual u horizontal; **b)** También podrá construir centros comerciales, carreteras, puentes, pistas para la navegación aérea y aeropuertos; así como puertos navieros; construcciones de carácter público o privado, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; también de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización del agua, desagües y redes de desagües, obras de electrificación y telefónicas; tendido de líneas telefónicas y eléctricas y redes de alta tensión; obras de telecomunicación, mantenimiento de líneas y redes de telecomunicaciones, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones; impermeabilización y en síntesis, obras viales, hidráulicas energéticas, minerales, gasoducto, oleoducto, usinas, edificios y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura; **c)** Podrá dedicarse a la fabricación de construcción de estructuras metálicas, de aluminio, tanques, vigas, puentes, cabriales, y barandas; prefabricados de movimiento de cañerías, conductos de agua y aire, complejos turísticos o deportivos, piscinas, hidromasajes, equipos viales y de movimiento de tierras; instalaciones de equipo para fabrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra, instalación de cañerías, calderas y tanques; piezas o equipos; reparación de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos o plantas industriales; mantenimiento de fábricas, construcción e instalación de equipos de minería, trabajos para la industria naval; y, **d)** También podrá dedicarse a la construcción, fabricación y/o venta de silos para almacenaje de cereales, repuestos y componentes de dichos sitios.- **Catorce.- a)** Así mismo podrá dedicarse a la cría y cultivo de camarón en cautiverio, también caracoles en cautiverio así como la ranicultura en todas sus fases, además de toda clase de crustáceos y a su comercialización interna y externa; **b)** También se dedicará a la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos; **c)** También se dedicará a la producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas, mediante la instalación de laboratorios; **d)** También podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación barcos pesqueros; y, **e)** también podrá dedicarse a la industrialización y comercialización interna y externa, en cualquiera de sus formas de todos los productos que se obtengan de la explotación de la fauna marina y sus derivados que podrán ser preparados como filete disecados, salados, conservados, procesados, congelados, frescos para su venta, fabricación de conservas, harina y aceite de pescado de cualquier otro crustáceo y marino.- **Quince.- a)** Así mismo se dedicará a la fabricación, industrialización, comercialización, importación, exportación y distribución de baterías eléctricas de todo tipo, de tableros eléctricos para uso industrial y residencial, y de todo material, repuestos y accesorios que se usa en la industria eléctrica; **b)** Podrá dedicarse a la comercialización, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos; fabricación, montaje, reparación y reposición de maquinarias, motores, embarcaciones y toda clase de rodados,

aparatos y maquinaria de transporte; **c)** También podrá dedicarse a la fabricación, importación, exportación, distribución, alquiler, consignación y venta de toda clase de vehículos, sus repuestos, piezas, paredes y accesorios para los mismos; **d)** Podrá también importar, exportar, comercializar y distribuir lubricantes y demás productos que se utilizan en las lubricadoras y lavadoras de vehículos así como instalar su planta lubricadora y lavadora de toda clase de rodados; **e)** Podrá también dedicarse a la explotación y administración de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, ya sea en: estacionamientos públicos o privados; y, **f)** Podrá también dedicarse a la compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación y/o representación de aeronaves, helicópteros, hidroaviones y sus motores, sus equipos, repuestos, instrumentos, partes y accesorios.- **Dieciséis.- a)** Podrá dedicarse a comercializar interna y externamente máquinas como accesorios y repuestos en lo que se obtenga y utilice la energía solar; **b)** También podrá importar, exportar, comercializar y distribuir máquinas, partes, instrumentos y accesorios en los que se utiliza tecnología nuclear y además los insumos que se necesitan para producirla.- **Diecisiete.- a)** Así mismo podrá dedicarse a fomentar y desarrollar el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de hoteles, moteles, cabañas, hosterías, pensiones, residenciales, restaurantes, clubes, cafeterías, bares, servicios de cosmetología, peluquería, salones de belleza, salones de masaje, baños turnos, saunas, baños calientes, gimnasios, centros de recreaciones, centros comerciales, ciudadelas, vacacionales y agencias de viaje; y, **b)** Podrá importar, exportar, comercializar, maquinarias, equipos, repuestos, accesorios, partes y todo instrumento que sea necesario en la actividad turística.- **Dieciocho.- a)** También podrá dedicarse a la prospección, exploración, concesión, explotación de toda clase de minas; fundición, refinación y comercialización de toda clase de minerales, venta de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin aceptar concesión de minas y todo derecho minero dentro y fuera del país; y, **b)** Así mismo se dedicará a explotar canteras y yacimientos.- **Diecinueve.- a)** También podrá dedicarse a importar, exportar, comercializar y distribuir equipos, accesorios, partes, instrumental médicos e insumos médicos en general; y para laboratorio, así como productos farmacéuticos y uso humano y veterinario; **b)** También podrá dedicarse a la importación, exportación, compra, venta, permuta, distribución, fabricación, producción, procesamiento, terminación, combinación, mezcla, depuración, envasado y fraccionamiento de productos químicos y/o naturales, y a la formulación de materias primas, sustancias y compuestos relacionados con la industria química y medicina natural en todas sus formas y aplicaciones; **c)** También se dedicará a la instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos internados; ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos abarcando todas las expectativas, servicios y actividades que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; y, **d)** También podrá dar el servicio de guardería personalizada a domicilio, con personal capacitado en párvulos, con conocimientos en psicología infantil, pediatría y primeros auxilios; **Veinte.- a)** Así mismo podrá dedicarse a los sistemas de comunicación tales como radiodifusión, televisión y telecomunicaciones, mediante la instalación de estaciones, cabinas y comercialización interna y externa de equipos,



aparatos, partes y accesorios que utilicen en dichos sistemas; **b)** También podrá realizar, producir y comercializar programas de televisión, radio y cine, producción de programas artísticos y culturales, todo tipo de comerciales, aplicaciones, programas y sistemas multimedia interactivos incluyendo la producción de CD-ROM, sistemas de información en medios digitales interactivos tales como base de datos, servidores; **c)** Podrá desarrollar, implementar y comercializar interna y externamente, redes de información; **d)** Podrá importar y exportar materiales, suministros, equipos e insumos elaborados o semielaborados, tales como: cintas-videos, discos compactos, discos regenerables, discos magnéticos, discos ópticos y cualquier clase de discos o accesorios que se requiera para comercializar y distribuir; y, **e)** También se dedicará a prestar servicios de sondeos de opinión de encuestas, perfiles de opinión, asesoría de comunicación, servicios de publicidad, marketing político, producciones para radio, televisión, prensa, estadística, muestreos, estudios de mercado en general, estudio sociológicos y políticos, negocios de publicidad o propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros por medio de la prensa escrita, oral, radio, televisión, cartelera, impresos, películas cinematográficas y por medio de métodos usuales para tal fin.- **Veintiuno.-** Así mismo se dedicará a la fabricación, importación, comercialización y distribución de toda clase de prendas de vestir y textiles en general; también pinturas de toda clase, acrílicos, pieles, productos de hierro ya acero, papelería y útiles de oficina y de bazar, productos de vidrio, plástico y cristal; aparatos de relojería, sus partes y accesorios; equipos de imprenta y sus repuestos, electrodomésticos, electrónicos, artículos de deporte y atletismo, artículos suntuarios, artículos de platería en todas sus modalidades, artículos de decoración, acabados y revestimiento para la construcción en general, artículos de librería, equipos y accesorios de seguridad y protección industrial, equipos para procesar y empacar y etiquetas alimentos, equipos para fabricar fundas de empaque, cartones, instrumentos de música, joyas, muebles para casas y oficinas, bombas de presión, válvulas y compresores, bebidas alcohólicas, agua gaseosa, productos de cuero y productos metal mecánicos.- **Veintidós.- a)** Podrá dedicarse también a la importación, compra, venta, consignación, distribución y comercialización en general de equipos y accesorios de computación, fotocopiadora, electrónica y de realidad virtual; podrá dar mantenimiento y reparar equipos de computación y electrónica; además puede desarrollar programas de computación, comercializar dichos programas, procesamiento de datos; así mismo podrá dar asesoramiento de todo tipo en el campo de la informática, dar cursos, seminarios y estudios avanzados de informática en todos los sistemas y programas conocidos y por conocer; **b)** Así mismo se dedicará a la importación, exportación, venta, fabricación y mantenimiento de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radios, enlaces suministros de materiales, tarjetas de llamadas, aportes y piezas para sistemas de telecomunicaciones.- **Veintitrés.- a)** Así mismo podrá dar toda clase de servicios aduaneros y portuarios tales como: carga y descarga; puesta a disposición de medios mecánicos, terrestres, fluviales para transferencia de carga, movilización en el recinto portuario; **b)** También podrá dar servicio de asesoramiento en importación y exportación, alquiler de patios de contenedores, consolidación y desconsolidación de mercadería, trinca y destrinca, servicio de porteo, servicio de tarja, abastecimiento de agua bebida, abastecimiento de combustible, abastecimiento de

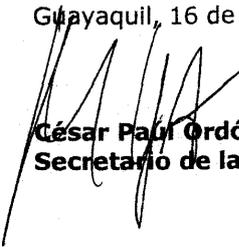
viveres, inspección y avalúo de cantidad y calidad de combustible, inspección y avalúo de carga, fumigación de áreas portuarias, mantenimiento de buques, alquiler de top loader, montacargas, transporte naviero de carga, servicios de bodegaje, servicio de frigoríficos, revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros y carga, manejo de asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega del avión o en barcos o en puertos; y, **c)** Podrá dar servicio de correo paralelo o Courier, correspondencia, envío de encomiendas, paquetes, cartas, dentro y fuera del país.- **Veinticuatro.- a)** También podrá dedicarse a diseñar, cortar y confeccionar toda clase de prendas de vestir y a su comercialización interna y externa; **b)** Se dedicará a todas o a una de las clases de artesanías y dar seminarios y cursos relacionados a todas las ramas de la artesanía, tales como: corte y confección, sastrería, orfebrería, florería, alfarería, zapatería, peluquería, juguetería; podrá importar o exportar los productos que se obtengan de éstas ramas de artesanía; y, **c)** Podrá importar, exportar, comercializar y distribuir los equipos, maquinarias, repuestos, partes y accesorios que se utilizan en todas las ramas de la artesanía; **Veinticinco.-** Se podrá dedicar a la producción, distribución y comercialización interna y externa de artículos y suministros de limpieza; y, **Veintiséis.-** Así mismo podrá dedicarse a la producción, distribución y comercialización interna y externa de todo tipo de artículos y rollos publicitarios.- Para cumplir con su objetivo social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo."

Así mismo, se deja constancia de la autorización expresa que se le concede al Gerente General de la compañía, para que realice los trámites legales pertinentes a fin de legalizar lo resuelto en la presente junta.

Por no haber otro punto que tratar, el Presidente declara inmediatamente concluida la sesión, siendo las trece horas, firmando para constancia todos sus asistentes. f) Claudio Xavier Ordóñez Malo, accionista - Presidente de la Junta; f) César Paúl Ordóñez Malo, Secretario de la Junta - accionista.

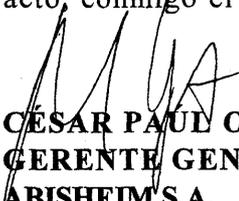
Certificación: Certifico que la presente Acta es igual a su original, a cuyos archivos me remito en caso de ser necesario.

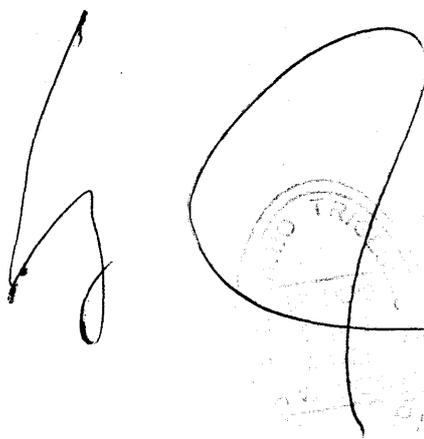
Guayaquil, 16 de agosto del 2010


César Paúl Ordóñez Malo
Secretario de la Junta - accionista

presente escritura pública; y, **DOS.-** Que la compañía ABISHEIM S.A, a la presente fecha no es contratista del Estado, ni de ninguna de sus Instituciones delegadas. **CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.-** El

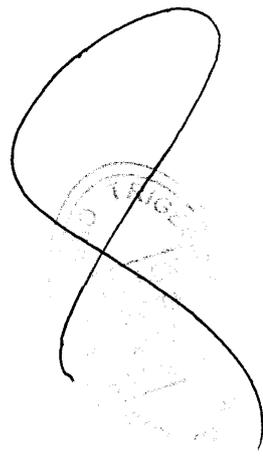
compareciente faculta al Abogado Edgar Méndez Álava a efectos que pueda solicitar la correspondiente aprobación de la presente escritura pública, así como para solicitar su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan a la presente escritura los siguientes documentos: Nombramiento de Gerente General y Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el dieciséis de agosto del dos mil diez. Agregue Usted, señor notario, las demás formalidades de estilo que ocasionen la perfecta y plena validez de la presente Escritura Publica.- Abogado Edgar Méndez Álava. Matrícula numero Diez mil ochocientos uno del Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se elevada a Escritura publica, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, en alta voz a la otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-


CÉSAR PAUL ORDOÑEZ MALO
GERENTE GENERAL
ABISHEIM S.A.
R.U.C # 0992659173001
C.C. No. 0908996010
Cert. Vot.:


3

Se otorgó ante mi, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo Titular Del Cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ABISHEIM S.A.**, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento. Doy Fe.-

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL





RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ABISHEIM S.A.** celebrada ante **EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÈSIMO DE ESTE CANTÓN**, con fecha **DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-10-0005656** dictada el **23 DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ** por el **AB. JUAN BRANDO ALVAREZ SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, **27 DE AGOSTO DE 2010.**

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA ABISHEIM S.A.** celebrada ante **EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÈSIMO DE ESTE CANTÓN**, con fecha **CINCO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-10-0005656** dictada el **23 DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ** por el **AB. JUAN BRANDO ALVAREZ SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, **27 DE AGOSTO DE 2010.**



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 44.435
FECHA DE REPERTORIO: 07/sep/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:11

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha catorce de Septiembre del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0005656, dictada el 23 de agosto del 2010, por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía ABISHEIM S.A., de fojas 4.573 a 4.587, Registro Industrial número 279.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 44435



5

REVISADO POR



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA